

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

77**MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 335 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ángel Luis Díaz Fonseca, contra la empresa “C7 Seguridad, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En nombre del Rey se ha dictado la siguiente

Sentencia número 367 de 2008

En Madrid, a 22 de julio de 2011.—Su señoría ilustrísima, doña Mercedes Gómez Ferreras, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 3 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, seguidos a instancias de don Ángel Luis Díaz Fonseca, asistido del letrado don Francisco José Malfeito, contra “C7 Seguridad, Sociedad Limitada”, administradores concursales don Francisco Vera Vázquez y don Jorge Zambrana Ledesma, que no comparecen, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparece.

Fallo

Procede estimar en parte la demanda planteada por don Ángel Luis Díaz Fonseca, contra la empresa demandada “C7 Seguridad, Sociedad Limitada”, en reclamación sobre cantidad, y condenar a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad total de 1.366,73 euros. Con absolución de los administradores legales y del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria de este último.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Ángel Luis Díaz Fonseca y “C7 Seguridad, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de julio de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/28.489/11)